

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 18 DE JULIO DE 1980

Núm. 163

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

### Excm. Diputación Provincial de León Cooperación Provincial a los Servicios Municipales ANUNCIO

Habiendo sido tomado en consideración por esta Diputación el Proyecto Reformado y Modificado de precios del de "Reparación del C. V. de Valderas a Campazas", cuya reforma comprende solamente la obra a ejecutar en el término municipal de Campazas, se encuentra expuesto al público en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales, por el plazo de siete días, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros ocho días, al tratarse de obras declaradas de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

León, 10 de julio de 1980.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago.  
3516

\*\*

#### Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE ASTORGA

Plaza Ganado, 5

NOTIFICACION EMBARGO BIENES  
INMUEBLES

Don Rosendo Flórez Flórez, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la Zona de Astorga, de la que es Recaudador Titular D. Juan Bautista Llamas Llamas.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes administrativos de apremio que se siguen en esta Recaudación, por débitos a la Hacienda Pública y a la Mutualidad Nacional

Agraria, contra los deudores, por los conceptos; años y municipios que luego se indican, con fecha 4 de junio de 1980 se ha dictado la siguiente:

"Diligencia de embargo.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona, en cumplimiento de lo acordado en la providencia de embargo dictada en el mismo.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor siguiente:

Deudor: Doña Estefanía  
Martínez Carrizo

Municipio:  
SANTA MARINA DEL REY

Pesetas

Por contribución rústica, año de 1979 ... ..	1.626
Por Seguridad Social Agraria, 1979 ... ..	7.233
Suman débitos por principal	8.859
20 % recargo de apremio ...	1.772
Presupuesto para costas y gastos ... ..	10.000
Total ... ..	20.631

Bienes embargados:

1.ª—Una finca rústica en el término municipal de Santa Marina del Rey, en el polígono 75, parcela 155, paraje Vallín Garboso, de 24,64 áreas, de viña 1.ª, que linda: Norte, Camino Sardonado a Celadilla; Este, Tomás Acebes García; Sur, Lorenzo Martí-

nez Carrizo, y Oeste, Joaquín Carrizo Pérez.

2.ª—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 75, parcela 243, paraje Los Adilones, de 29,08 áreas, cereal secano 3.ª, que linda: Norte, Joaquín Carrizo Pérez; Este, Demetrio Mayo; Sur, Bonifacio Mayo, Santiago Acebes y otros, y Oeste, Guillermo Sánchez Benavides y otro.

3.ª—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 77, parcela 5, paraje Centellas, de 18,82 áreas, cereal secano 2.ª, que linda: Norte, Antonio Carrizo Pérez; Este y Sur, Diego Martínez, y Oeste, Micaela Carrizo Barrallo.

4.ª—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 77, parcela 62, paraje Centellas, de 26,43 áreas, cereal secano 2.ª, que linda: Norte, Antonia Pérez Martínez; Este, Buenaventura Martínez; Sur, Antonio Martínez Ferrero y otros, y Oeste, José Martínez Vega y otros.

5.ª—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 78, parcela 135, paraje Camino Velilla, de 18,19 áreas, cereal secano 3.ª, que linda: Norte, David García Vega; Este y Sur, Venancia Martínez y Miguel Barrallo, y Oeste, Antonia Martínez y Valentín Vega.

6.ª—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 78, parcela 188, paraje Camino Velilla, de 22,21 áreas, cereal riego 2.ª, que linda: Norte y Este, se ignora; Sur, Juan Martínez Alcoba, y Oeste, Antonio Martínez Ferrero.

7.ª—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 78, parcela 207, paraje Campaza, de 34,32 áreas, cereal secano 3.ª, que linda: Norte, Diego

Martínez; Este, Juan Antonio Pérez; Sur, Lorenzo Pérez Carrizo, y Oeste, Venancia Martínez Arias.

8.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 80, parcela 56, paraje La Preira, de 5,96 áreas, cereal riego 1.<sup>a</sup>, que linda: Norte, Vda. Jacinto Nistal; Este, Carretera Puente Orbigo a Sardonedo; Sur y Oeste, se ignora.

9.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 80, parcela 184, paraje El Fueyo, de 6,78 áreas, cereal riego 3.<sup>a</sup>, que linda: Norte, Vda. Jacinto Nistal; Este, Nicolás Martínez; Sur, José Barrallo, y Oeste, Juan M.<sup>a</sup> Martínez Martínez.

10.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 80, parcela 287, paraje Los Prantales, de 10,85 áreas, cereal riego 1.<sup>a</sup>, que linda: Norte, Natividad Pérez Carrizo; Este, se ignora; Sur, Diego Martínez, y Oeste, Victorino Vega Martínez.

11.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 80, parcela 321, paraje Camino La Cruz, de 9,49 áreas, cereal riego 3.<sup>a</sup>, que linda: Norte, Eulogio Lanero Carrizo; Este, Pablo Pérez Mayo; Sur, Matías Pérez Pérez, y Oeste, Camino La Cruz.

12.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 80, parcela 236 a) y b), paraje Los Cabreñales, de 47,14 áreas de prado riego 1.<sup>a</sup> y 1,00 áreas de árboles ribera 1.<sup>a</sup>, que linda: Norte, Buenaventura Martínez; Este, Luis Martínez y M.<sup>a</sup> Consuelo González; Sur, Santos Martínez Prieto, y Oeste, Junta Administrativa.

13.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 82, parcela 126, paraje Camino San Martín, de 27,91 áreas, cereal seco 3.<sup>a</sup>, que linda: Norte, Esteban Pérez Martínez; Este, Antonia Carrizo e Isabel Lanero; Sur, M.<sup>a</sup> Consuelo González Martínez, y Oeste, Camino Sardonedo a Santa Marina.

14.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 82, parcela 227, paraje Camino Celadilla, de 21,21 áreas, cereal seco 4.<sup>a</sup>, que linda: Norte, Andrés Martínez Carrizo; Este, Ramiro Arias Barrallo; Sur, Camino de Velilla de la Reina, y Oeste, Micaela Barrallo, Francisco Arias y otros.

15.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 83, parcela 3, paraje Camino Medio, de 60,56 áreas, cereal seco 3.<sup>a</sup>, que linda: Norte, Venancia Martínez; Este, Félix Vega García; Sur, José Carrizo, y Oeste, Camino Sardonedo a Celadilla.

16.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 84, parcela 60, paraje San Juan, de 10,37 áreas, cereal riego 3.<sup>a</sup>, que linda: Norte, Camino San Juan; Este, Junta Administrativa; Sur, Diego Martínez, y Oeste, Florencio Carrizo.

17.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 84, parcela 130, paraje San Juan, de 39,87 áreas, cereal seco 3.<sup>a</sup>, que linda: Norte, Victorino Vega y Diego Martínez; Este,

Camino Sardonedo a Santa Marina; Sur, Antonio Martínez Ferrero, y Oeste, Antonio Martínez y Estefanía Martínez.

18.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 84, parcela 129, paraje San Juan, de 11,96 áreas, cereal seco 2.<sup>a</sup>, que linda: Norte, Baudilio Iglesias Alvarez; Este, Félix Martínez y Pascuala Fernández; Sur, Antonio Martínez Ferrero, y Oeste, Angel Carrizo Martínez.

*Deudor: D. Alfonso Redondo Alvarez*

Municipio:

SANTA MARINA DEL REY

	Pesetas
Por contribución rústica, año 1979 ... ..	1.234
Por contribución urbana, año 1979 ... ..	226
Por Seguridad Social Agraria, 1979 ... ..	6.454
Suma ... ..	7.914
20 % recargo de apremio ...	1.583
Para costas y gastos ... ..	10.000
Total ... ..	19.497

Bienes embargados:

1.<sup>a</sup>—Una finca rústica en el término municipal de Santa Marina del Rey, en el polígono 56, parcela 124, paraje Camino Juncuales, de 11,61 áreas, cereal riego 3.<sup>a</sup>, que linda: Norte, Camino Villavante; Este, José Sánchez Lorenzo; Sur, Rosa Rodríguez Rueda, y Oeste, Consuelo Bardón Concellón y otro.

2.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 63, parcela 78, paraje San Pedro, de 15,02 áreas, prado riego 2.<sup>a</sup>, que linda: Norte, Félix Martínez Martínez; Este, Miguel Alvarez Mayo; Sur, Petra y Vicenta Ferrero Blanco, y Oeste, José Sánchez Lorenzo.

3.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 64, parcela 45, paraje Camino Velilla, de 3,85 áreas, cereal riego 3.<sup>a</sup>, que linda: Norte, Angel Alvarez Fernández; Este y Sur, Carlos Villanueva Lázaro, y Oeste, Paula Pérez Martínez.

4.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 66, parcela 24, paraje San Lázaro, de 25,35 áreas, cereal riego 1.<sup>a</sup>, que linda: Norte, Pedro Alvarez Sánchez; Este, Junta Administrativa; Sur y Oeste, Antonio Vega Pérez.

5.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 67, parcela 135, paraje La Veiga, de 9,46 áreas, cereal riego 2.<sup>a</sup>, que linda: Norte, márgenes del río Orbigo; Este, José Sánchez Lorenzo; Sur, camino Las Puentes, y Oeste, Francisco Redondo Alvarez.

6.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 70, parcela 30, paraje La Calle, de 3,78 áreas, cereal riego 1.<sup>a</sup>, que linda: Norte y Este, José Sánchez Lorenzo; Sur, Pedro

Mayo Mayo, y Oeste, Pablo Sánchez Lorenzo.

7.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 70, parcela 37, paraje La Calle, de 5,30 áreas, cereal riego 1.<sup>a</sup>, que linda: Norte, Antonia Rueda Pérez; Este, Generoso Rueda Pérez; Sur, Francisco Redondo Alvarez, y Oeste, Juan Antonio Sánchez Mayo.

8.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 70, parcela 332, paraje La Raya, de 39,82 áreas, prado riego 3.<sup>a</sup>, que linda: Norte, Rosa Mayo Calvo; Este, Junta Administrativa; Sur, José Sánchez Lorenzo, y Oeste, Amelia Villanueva y Generoso Rueda.

9.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 71, parcela 50, paraje Las Rametanas, de 13,62 áreas, cereal riego 2.<sup>a</sup>, que linda: Norte, Pablo Sánchez Lorenzo; Este, Presa Cerrajera; Sur, José Villamañán Sánchez, y Oeste, Honorato Sánchez e Isabel Barrallo.

*Deudor: D. Secundino Martínez Lastra*

Municipio: TURCIA

	Pesetas
Por contribución rústica, año 1979 ... ..	932
Por Seguridad Social Agraria, 1979 ... ..	4.340
Suma ... ..	5.272
20 % recargo de apremio ...	1.054
Para costas y gastos ... ..	10.000
Total ... ..	16.326

Bienes embargados:

1.<sup>a</sup>—Una finca rústica en el término municipal de Turcia, en el polígono 4, parcela 931, paraje Vega de Arriba, cereal riego 3.<sup>a</sup>, que linda: Norte, Manuel Martínez Martínez; Este, Junta Vecinal de Turcia; Sur, Ildefonso Alvarez Martínez, y Oeste, Natividad Pérez.

2.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 5, parcela 343, paraje La Cachana, de 15,68 áreas, prado riego única, que linda: Norte, Francisca González; Este y Sur, senda o reguero, y Oeste, Carretera Rionegro a la de León.

3.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 6, parcela 76, paraje Las Regueras, de 3,13 áreas, cereal riego 3.<sup>a</sup>, que linda: Norte y Este, Valentín Antón Pérez; Sur, José M.<sup>a</sup> Alvarez Pérez y Andrés Alvarez Acebes, y Oeste, senda o reguero.

4.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 6, parcela 281, paraje Las Regueras, de 11,49 áreas, lúpulo única, que linda: Norte, Juan Francisco Sánchez González; Este, Felipa Marcos Martínez; Sur, Junta Vecinal de Turcia, y Oeste, Teodoro González Martínez.

5.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo

término, polígono 6, parcela 555, paraje La Torre, de 10,44 áreas, cereal secano 1.<sup>a</sup>, que linda: Norte, Santiago Martínez Martínez; Este, Junta Vecinal de Turcia; Sur, camino, y Oeste, Consuelo Martínez y Justo de Palazuelo.

6.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 7, parcela 19, paraje La Torre, de 23,06 áreas, cereal secano 1.<sup>a</sup>, que linda: Norte, se ignora; Este, Catalina Marcos de Paz, Domingo Marcos García y otros; Sur, reguero, y Oeste, Carmen y Elena Delás Fernández.

7.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 14, parcela 78, paraje Los Chanos, de 7,48 áreas, cereal riego 3.<sup>a</sup>, que linda: Norte, Felipe Marcos Martínez; Este, Francisca González; Sur, se ignora, y Oeste, Andrés Alvarez Acebes.

8.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 14, parcela 177, paraje Fondones, de 9,97 áreas, cereal riego 4.<sup>a</sup>, que linda: Norte, Isidro Alvarez Martínez (menor); Este, Carretera Rionegro a la de León; Sur, Eleuterio Alvarez Martínez, y Oeste, María Alvarez Martínez.

9.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 14, parcela 430, paraje La Laguna, de 9,97 áreas, cereal secano 2.<sup>a</sup>, que linda: Norte, camino Armellada a Vega de Antoñán; Este, Lauro García Martínez; Sur, Moisés Pérez Alvarez, y Oeste, Luciano Martínez Carrizo.

10.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 14, parcela 446, paraje La Laguna, de 6,23 áreas, cereal secano 2.<sup>a</sup>, que linda: Norte, Maxima González Oslé; Este, Manuel Martínez González; Sur, Andrés Alvarez Acebes, y Oeste, camino de Turcia a Ferreras.

11.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 14, parcela 472, paraje Santa Cristina, de 7,48 áreas, cereal secano 2.<sup>a</sup>, que linda: Norte, Alfredo Toral Martínez; Este, Venancio Martínez Pérez; Sur, Andrés Alvarez Acebes, y Oeste, José Pérez Cantón.

12.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 14, parcela 464, paraje Santa Cristina, de 3,74 áreas, cereal secano 2.<sup>a</sup>, que linda: Norte, Emilio Sánchez González; Este, Venancio Martínez Pérez; Sur, Andrés Alvarez Acebes, y Oeste, Santiago Alonso Luengo.

13.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 14, parcela 566, paraje El Puerto, de 14,96 áreas, cereal secano 2.<sup>a</sup>, que linda: Norte, Salvador Martínez Martínez; Este, José González Martínez; Sur, María Alvarez García, y Oeste, Felipe Marcos Martínez.

14.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 15, parcela 572, paraje La Mazorra, de 20,93 áreas, cereal secano 2.<sup>a</sup>, que linda: Norte, se ignora; Este, Julián Pérez Alvarez;

Sur, Junta Vecinal de Turcia, y Oeste, Pablo Pérez Martínez.

15.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 15, parcela 659, paraje La Mazorra, de 6,06 áreas, cereal secano 2.<sup>a</sup>, que linda: Norte, se ignora; Este, Leoncio Alvarez Aller; Sur, Junta Vecinal de Turcia, y Oeste, Leoncio Alvarez Aller.

16.<sup>a</sup>—Otra finca en el mismo término, polígono 20, parcela 40, paraje La Devesa, de 13,08 áreas, cereal secano 2.<sup>a</sup>, que linda: Norte, se ignora; Este, José Alvarez Pérez (menor); Sur, Antolín Aller, y Oeste, Paulino Martínez Martínez.

Deudor: D. Antonio Blanco Riego  
Municipio:

VILLAREJO DE ORBIGO

Pesetas

Por contribución rústica, años 1978 y 1979 ... .. .	1.404
Por Seguridad Social Agraria, 1978 y 1979 ... .. .	6.176
Suma ... .. .	7.580
20 % recargo de apremio ...	1.516
Para costas y gastos ... .. .	10.000
<b>Total ... .. .</b>	<b>19.096</b>

Bienes embargados:

1.<sup>a</sup>—Una finca rústica en el término municipal de Villarejo de Orbigo, en el polígono 41, parcela 95, paraje La Matilla, de 22,75 áreas, cereal riego 3.<sup>a</sup>, que linda: Norte, Santiago Alija Rubio; Este, Santos Domínguez Vega; Sur, Dámaso García Fuertes, y Oeste, Antonio Fernández Gordón.

2.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 3, parcela 275, paraje Los Navales, de 6,30 áreas, cereal riego 2.<sup>a</sup>, que linda: Norte, Anunciación Alonso Alonso; Este y Oeste, Gregorio Cabello Guerra, y Sur, Gabriel González Matilla y otro.

3.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 30, parcela 824, paraje Monte, de 21,22 áreas, cereal riego 4.<sup>a</sup>, que linda: Norte y Este, camino; Sur, Bernardo Ramos Olivera, y Oeste, Miguel Gallego Martínez.

4.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 34, parcela 187, paraje Los Retirales, de 22,73 áreas, cereal riego 4.<sup>a</sup>, que linda: Norte, Maximina Rabanal y Elvira Monreal; Este, Manuel Campillo Mayo; Sur, Pompeyo Gatón Mazarriegos; y Oeste, Fernando Sevillano Gallego.

Deudor: Hros. Juan Riego  
Municipio:

VILLAREJO DE ORBIGO

Pesetas

Por contribución rústica, años 1977, 78 y 79 ... .. .	1.944
---	-------

Por Seguridad Social Agraria, 1977, 78 y 79 ... .. . 7.804

Suma ... .. .	9.748
20 por 100 recargo apremio ...	1.950
Para costas y gastos ... .. .	15.000

Total ... .. . 26.798

Bienes embargados:

1.<sup>a</sup>—Una finca rústica en el término municipal de Villarejo de Orbigo, en el polígono 30, parcela 159, paraje Farinal, de 8,27 áreas, cereal riego 4.<sup>a</sup>, que linda: Norte, Este y Oeste, Prudencio Cabero Expósito, y Sur, Manuel Domínguez Miguélez.

2.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 33, parcela 62, paraje Los Salados, de 10,50 áreas, cereal riego 3.<sup>a</sup>, que linda: Norte, Melanea Vaca Fáñez; Este, Juan Francisco Seco Pérez; Sur, Apolinar Fernández Santiago, y Oeste, José María González Vilarino.

3.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 33, parcela 120, paraje Transformador, de 4,81 áreas, cereal riego 3.<sup>a</sup>, que linda: Norte, Apolinar Fernández Santiago; Este, Renfe; Sur, Jacinta Fernández Meruelo, y Oeste, Julián García Fuertes.

4.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 34, parcela 112, paraje El Sardonal, de 11,79 áreas, cereal riego 3.<sup>a</sup>, que linda: Norte, Alfonso Alija y Deogracias Junquera; Este y Sur, Isaías Combarros Ramos, y Oeste, Fernando Serrano Nistal.

5.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 35, parcela 287, paraje La Traviésa, de 15,87 áreas, cereal riego 3.<sup>a</sup>, que linda: Norte, Catalina García y Rosalía Seijas; Este, Miguel Seijas Fernández; Sur, Florencio Fuertes Marcos, y Oeste, herederos Manuel Fuertes Olivera.

6.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 36, parcela 29, paraje Canfuela del Barrio, de 2,42 áreas, cereal riego 1.<sup>a</sup>, que linda: Norte, Manuel Fuertes Reñones; Este, Arroyo; Sur, Tomás García Villares, y Oeste, Lorenzo Matilla Mariñas.

7.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 39, parcela 329, paraje Naray, de 12,16 áreas, que linda: Norte, Crescenciano Gordón Villares; Este, M.<sup>a</sup> Rosa Blanco Natal; Sur, Florencia de la Torre Alija, y Oeste, Josefa Benavides Andrés.

Deudor: D. Santiago Vaca Fáñez  
Municipio:

VILLAREJO DE ORBIGO

Pesetas

Por contribución rústica, años 1978 y 79 ... .. .	1.562
Por Seguridad Social Agraria, 1978 y 79 ... .. .	6.454
Suma ... .. .	8.016
20 % recargo de apremio ...	1.604
Para costas y gastos ... .. .	10.000
<b>Total ... .. .</b>	<b>19.620</b>

## Bienes embargados:

1.<sup>a</sup>—Una finca rústica en el término municipal de Villarejo de Orbigo, en el polígono 5, parcela 206, paraje La Perdida, de 18,81 áreas, cereal riego 3.<sup>a</sup>, que linda: Norte, Ricardo Alonso Pérez; Este, Aquilino Juan Natal; Sur, José Antonio Alvarez Vega, y Oeste, Gerardo Fernández López.

2.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 40, parcela 199, paraje Soto Nuevo, de 25,71 áreas, cereal riego 4.<sup>a</sup>, que linda: Norte, Florencio García Leonato; Este, Manuel Benavides Gallegi; Sur, se ignora, y Oeste, Vda. Manuel Martínez García.

3.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 39, parcela 103, paraje Quiñones Regadín, de 11,55 áreas, cereal riego 2.<sup>a</sup>, que linda: Norte, Antonio Fernández Gordón; Este, río; Sur, Ana Villares Menéndez, y Oeste, camino.

4.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 39, parcela 170, paraje La Silval, de 7,52 áreas, prado riego 2.<sup>a</sup>, que linda: Norte, Francisco García; Este, Renfe; Sur, Alberto Blanco, y Oeste, Federico Reñón.

5.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 38, parcela 26, paraje La Traviesa, de 6,48 áreas, cereal riego 3.<sup>a</sup>, que linda: Norte, camino de servicio; Este, carretera; Sur y Oeste, Genaro Callejo.

Deudor: D. Juan Francisco Seco

Municipio

VILLARES DE ORBIGO

Pesetas

Por contribución rústica, años 1978 y 79 ... .. .	1.184
Por Seguridad Social Agraria, 1978 y 79 ... .. .	5.452
Suma ... .. .	6.636
20 % recargo de apremio ...	1.328
Para costas y gastos ... .. .	10.000
Total ... .. .	17.964

## Bienes embargados:

1.<sup>a</sup>—Una finca rústica en el término municipal de Villares de Orbigo, en el polígono 1, parcela 192, paraje Los Huertos, de 11,00 áreas, cereal riego 1.<sup>a</sup>, que linda: Norte y Oeste, camino; Este y Sur, pueblo de Villares.

2.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 3, parcela 667, paraje Camino de Villarejo, de 32,40 áreas, cereal riego 2.<sup>a</sup>, que linda: Norte y Este, pueblo de Villares; Sur y Oeste, camino.

3.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 22, parcela 253, paraje El Caboso, de 85,00 áreas, cereal secano 3.<sup>a</sup>, que linda: Norte, Vicente Castro Matilla y otro; Este y Sur, camino, y Oeste, Florentina Castro García y otros.

4.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 22, parcela 293, paraje El Caboso, de 19,20 áreas, que linda: Norte, Junta Administrativa

Santibáñez; Este, camino; Sur, Juan Francisco Seco, y Oeste, Vicente Castro Matilla.

5.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 23, parcela 345, paraje Camino de Estébanez, de 25,50 áreas, viña 2.<sup>a</sup>, que linda: Norte, Manuel Matilla Matilla y otro; Este, Andrés Pérez Castrillo; Sur, Manuel Matilla Matilla, y Oeste, Felicísima Martínez Martínez.

Las fincas descritas las poseen los deudores a título de dueños, según certificaciones expedidas por el Catastro de Rústica de la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos, de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 del citado Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Tesorería para autorización de subasta, conforme el artículo 133 del mencionado Reglamento".

Y estando los deudores declarados en rebeldía en los expedientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99-7 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 120-3, ambos del Reglamento General de Recaudación, por el presente, se les notifica a los deudores, cónyuges, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, si los hubiere, la anterior diligencia de embargo, con la advertencia a todos, que en el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, se les requiere, para que entreguen en esta Oficina sita en Astorga, Plaza del Ganado, número 5, y en el mismo plazo de ocho días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás actuaciones, de no hallarlas conformes, pueden interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda de esta provincia, de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y con-

diciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Astorga, a 10 de junio de 1980.—El Recaudador Auxiliar, Rosendo Flórez Flórez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 3056

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

## Dirección General de Obras Hidráulicas

## COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

## Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

## NOTA

C. 7922.

Nombre del peticionario: Comunidad de Regantes del Canal de San Pedro-Cazanuecos.

De su representante: D. Cododad Martínez García - La Antigua (León).

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: 202,50 l/seg.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Valdegusto (León).

Términos municipales en que radicarán las obras: Laguna Dalga (León).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 7 de julio de 1980.—El Ingeniero Comisario de Aguas, César Luaces Saavedra.

3451 Núm. 1553.—1.200 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Quintana del Castillo

Este Ayuntamiento tiene acordada la creación de una plaza de Auto-Turismo —Servicio de alta montaña— (artículo 7.º, punto último) en la localidad de Ferreras, lo que se hace público por término de 15 días, conforme al Real Decreto 763 de 16 marzo 1979 y, en especial, para dar audiencia a las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores representativas del sector y a las de los consumidores y usuarios (art. 11, punto último).

Quintana del Castillo, 10 de julio de 1980.—El Alcalde, Aureliano Arias. 3476

### Ayuntamiento de Villamañán

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan, se exponen al público por espacio que para cada uno de ellos se indica, a efectos de oír reclamaciones.

—Proyecto técnico para la alineación y compactación del C.º de Valencia o Camino Real, por un importe de 1.413.187 pesetas. Treinta días.

—Modificación de Ordenanzas Fiscales sobre tasa de licencias urbanísticas y de servicio de recogida domiciliar de basuras. Quince días.

Villamañán, 14 de julio de 1980.—El Alcalde (ilegible). 3531

### Ayuntamiento de Villademor de la Vega

Habiéndose publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 145, correspondiente al día 27 de junio, anuncio de subasta para la ejecución de las obras de construcción de un cementerio en esta localidad de Villademor de la Vega y, por error, publicado nuevamente el mismo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 154, correspondiente al día 8 de julio, por medio del presente se comunica a quienes puedan estar interesados en la referida subasta, que queda sin efecto la segunda inserción, por lo que, los días de presentación y apertura de plicas se contabilizarán tomando como base el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 145, correspondiente al día 27 de junio.

Villademor de la Vega, 9 de julio de 1980.—El Alcalde (ilegible). 3523

### Ayuntamiento de Bercianos del Páramo

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender a la obra "Reparación del Camino de Bercianos del Páramo (León) a la carretera Mayorga-Astorga, estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por

espacio de 15 días, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Bercianos del Páramo, 12 de julio de 1980.—El Alcalde-Presidente (ilegible). 3524

### Ayuntamiento de Villaquilambre

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 del pasado mes de junio, el pliego de condiciones que ha de servir de base para la contratación del servicio de recogida de basuras en los pueblos de Navatejera y Villaobispo de las Regueras, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría municipal y plazo de ocho días hábiles a efectos de reclamaciones.

Villaquilambre, 8 de julio de 1980.—El Alcalde, Manuel García. 3477

### Ayuntamiento de Soto y Amío

A efectos de examen y reclamaciones que pueden formular por escrito las personas legítimamente interesadas, se encuentran de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, por espacio de 15 días hábiles, los documentos siguientes:

—Modificadas tarifas de precios y ordenanzas fiscales, por tasas sobre prestaciones en los servicios de abastecimiento de aguas potables y alcantarillado en las localidades de Canales, La Magdalena y Garaño.

—Anteproyecto de presupuesto extraordinario para la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas potables y alcantarillado en la localidad de Soto y Amío.

—Expediente núm. 1 sobre modificación de créditos en el presupuesto ordinario de 1980.

—Cuentas general, patrimonio y valores independientes y auxiliares, durante 15 días y ocho más.

—Expediente de reforma parcial del proyecto técnico para el abastecimiento de aguas y alcantarillado en la localidad de Soto y Amío, por espacio de 30 días.

Soto y Amío, a 8 de julio de 1980.—El Alcalde, Manuel Alvarez Alvarez. 3479

### Ayuntamiento de Campo de Villavidel

En la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de formular cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, y durante los plazos que a continuación se indican, estarán de manifiesto al público los siguientes documentos:

1.—Padrones de arbitrios varios para el ejercicio de 1980, quince días.

2.—Expediente de suplemento de crédito número 1/80 con cargo al superávit del año anterior, 15 días.

3.—Presupuesto ordinario para 1980

de la Junta Vecinal de Campo de Villavidel, 15 días.

4.—Pliego de condiciones que habrá de regir la subasta de la parcela-solar, ubicada en Campo de Villavidel, ocho días.

5.—Acordado en sesión de fecha 11 de julio del año actual la celebración de la subasta de la parcela-solar sita en Campo de Villavidel, ésta tendrá lugar el día 24 de agosto a las trece horas en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, rigiéndose la misma por el pliego de condiciones aprobado al efecto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 21 al 36 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. El plazo de presentación de proposiciones se iniciará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y finalizará veinticuatro horas antes de la fecha de apertura de plicas. Dichas proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas hábiles, con sujeción al modelo existente en el expediente de enajenación.

Campo de Villavidel, 11 de julio de 1980.—El Alcalde (ilegible). 3502 Núm. 1559.—860 ptas.

### Ayuntamiento de Torreño

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición convocada por este Ayuntamiento para la provisión de una plaza de Alguacil vacante en la plantilla de esta Corporación, el Alcalde Presidente, por resolución del día de la fecha y de acuerdo con la base quinta de la convocatoria, ha tenido a bien aprobar la siguiente lista provisional de

#### ADMITIDOS

Alvarez Alvarez, José Antonio, D.N.I. núm. 10.059.318.

Alvarez Alvarez, José Carlos, D.N.I. núm. 10.052.446.

Antúnez Teixeira, José Antonio, D.N.I. núm. 10.030.877.

Arias Alvarez, Gonzalo, D.N.I. número 10.044.181.

González Fernández, Aníbal, D.N.I. núm. 9.982.940.

González Marqués, María Joaquina, D.N.I. núm. 16.237.991.

Rodríguez Alvarez, Albina, D.N.I. núm. 10.054.161.

Sotelo Rodríguez Jesús, D.N.I. número 10.032.374.

#### EXCLUIDOS

Ninguno.

Lo que se hace público, concediéndose un plazo de quince días a fin de que quienes puedan sentirse interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, a tenor de lo preceptuado en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

De no producirse reclamaciones en

el plazo citado, la precedente lista será considerada definitiva.

Toreno, 9 de julio de 1980.—El Alcalde, José Lus Merino García.  
3408 Núm. 1550.—840 ptas.

*Ayuntamiento de  
La Bañeza*

Resolución de 4 de julio de 1980 del Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza por la que se transcribe la lista provisional de admitidos a la oposición para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición libre convocada por acuerdo Corporativo de fecha 10 de marzo de 1980 (B. O. de la provincia de León, núm. 75, de fecha 29 de marzo de 1980, y en extracto en el B. O. del Estado, núm. 104, de fecha 30 de abril de 1980) para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General.

Esta Presidencia en cumplimiento de lo establecido en la Base 4.ª de la convocatoria ha resuelto hacer pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos con carácter provisional para tomar parte en la referida oposición libre.

*Aspirantes admitidos:*

	D. N. de I.
1.—Alba Posada, Etelvina	10.182.042
2.—Alfayate García, Celestina-Etelvina	10.180.142
3.—Blanco Becerro, Francisco	10.182.076
4.—Boisán Santos, María-Jesús	9.681.877
5.—Castellanos Sánchez, M.ª de los Angeles	9.711.152
6.—Cereijo Cuervo, María del Mar	10.182.041
7.—Cruz García, Manuel	71.546.690
8.—Fernández Fernández, María Begoña	10.182.857
9.—Franco Sutil, Manuel	71.545.829
10.—Gallardo González, Manuel	10.180.864
11.—García Alonso, José María	10.184.562
12.—García Miguélez, Jovita	10.178.951
13.—González García, Alicia	71.546.664
14.—González Martínez, M.ª Rosario Consuelo	10.180.328
15.—Ortiz Cachón, María Covadonga	10.176.472
16.—Pérez Martínez, María Angeles	10.186.390
17.—Pozuelo Campo, Eduardo	10.186.059
18.—Ruipérez Suárez, Amparo del Camino	9.667.583
19.—Santos Fuertes, Elisa-María	10.175.803

*Aspirantes excluidos:*  
Ninguno.

Contra la presente Resolución podrán los interesados presentar reclamaciones en el plazo de quince días a partir del siguiente de publicación en el B. O. del Estado, de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

La Bañeza, 4 de julio de 1980.—El Presidente, Guillermo García Arcónada.  
3457 Núm. 1557.—1.560 ptas

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 521 del año 1979, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a treinta de junio de mil novecientos ochenta.—En los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número dos de los de Ponferrada, seguidos entre partes: de una como demandantes por don Vicente Pérez Menéndez y su esposa doña Esperanza Menéndez Vuelta, vecinos de La Linde, don Emilio Menéndez Arias y su esposa doña Luisa Alvarez Fernández, vecinos de La Fonda y doña Carmen Cuervo Menéndez, viuda, vecina de Otero, todos mayores de edad, representados por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, y defendidos por el Letrado don Florentino Quevedo Vega, y de otra como demandados por la Entidad Aseguradora Omnia, S. A. de Seguros Generales, domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Felipe Alonso Delgado, y defendida por el Letrado don Luis Alonso Villalobos, y don José Fernández Rodríguez, mayor de edad, vecino de Villadecanes, la herencia yacente de don Alfredo Menéndez Marqués, vecino que fue de Villacibrán, los que resulten ser sus herederos así como contra los padres del mismo don Manuel Menéndez Boto y doña Amelia Marqués Alvarez, mayores de edad, labradores y vecinos de Villacibrán, que no han comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad por indemnización de daños y perjuicios, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandada la Entidad

Aseguradora Omnia, S. A., contra la sentencia que con fecha 31 mayo 1979 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia de fecha 31 mayo 1979 pronunciada por el señor Juez de Ponferrada n.º 2; excepto la fecha inicial del periodo para la aplicación a las indemnizaciones de los índices de aumentos o disminuciones señalados a los costes de la vida por el Instituto Nacional de Estadística, que será la de la sentencia apelada; es decir, el 31 de mayo de 1979, en vez de la de 5 de diciembre de 1977; no se hace especial pronunciamiento sobre las costas de esta instancia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados don José Fernández Rodríguez, herencia yacente de don Alfredo Menéndez Marqués, los que resulten ser sus herederos, así como los padres del mismo don Manuel Menéndez Boto y doña Amelia Marqués Alvarez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Polcarpo Cuevas. — Isaac Fernández Fernández. — Juan Segoviano Hernández. Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy de que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 30 junio 1980.—Jesús Humanes. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a siete de julio de mil novecientos ochenta.—Jesús Humanes López.

3493 Núm. 1558.—2.080 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía 374 de 1979, y de los que se hará mención se dictó la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta.—Vistos por el Ilmo. Sr. Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos de juicio civil ordinario de mayor cuantía, que bajo el número 374 de 1979 se siguen entre partes, como demandante doña Aldonza Estefanía González, más conocida por Aldonza Estefanía Arias González, mayor de

edad, casada, sin profesión especial y vecina de Villablino, la que litiga en concepto de pobre y que está representada por el Procurador D. Manuel Alvarez Pérez y dirigida por el Letrado Sr. Santamaría, y de otra, como demandados, el Ministerio Fiscal y sus hermanos D. Amabilio, D.<sup>a</sup> Elisa y D.<sup>a</sup> Carmen Arias González, mayores de edad, casados y vecinos respectivamente de Las Ventas de Albares (Bembibre), Rioscuro de Lacia (Villablino) y León, habiendo comparecido el Ministerio Fiscal y encontrándose en situación de rebeldía el resto de los demandados, sobre posesión del estado civil de hija legítima, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D.<sup>a</sup> Aldonza Estefanía González, contra el Ministerio Fiscal y contra D. Amabilio, D.<sup>a</sup> Elisa y doña Carmen Arias González, ya circunstanciados, debo declarar y declaro que la referida demandante D.<sup>a</sup> Aldonza Estefanía González, más conocida por Aldonza Estefanía Arias González, tiene la filiación legítima por posterior matrimonio de sus padres, D. Regino Arias Clado y de su esposa D.<sup>a</sup> Carmen González del Pozo, ya fallecidos, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y decretando la correspondiente anotación en el acta de nacimiento de dicha solicitante, sin hacer expresa condena en costas a parte determinada, mandándose notificar esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal, dentro de quinto día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín. Rubricado».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación de la sentencia a los demandados en rebeldía, libro el presente en León a cinco de julio de mil novecientos ochenta.—E/. Francisco Vieira Martín. El Secretario, (ilegible). 3460

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 58/79, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Herrero, S. A., entidad representada por el Procurador Sr. Varas, contra don Jaime Callado Sagüillo, y su esposa doña Celia de Prado Valladares, mayores de edad y vecinos de León, en reclamación de 300.000 pesetas que fueron calculadas para gastos y costas, y en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados los bienes muebles embarga-

dos en este procedimiento y que se relacionan así:

1.º—Un automóvil, marca 124, LE-6.831-A. Valor 80.000 pesetas.

2.º—Una cafetera Faema, 2 portas, valorada en 30.000 pesetas.

3.º—Una máquina registradora Ugin, valorada en 40.000 pesetas.

4.º—6 mesas de formica con 24 sillas, tapizadas, valoradas en 10.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintidós de septiembre próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 10 % en efectivo de dicha valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a 10 de julio de 1980. Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

3496 Núm. 1549.—920 ptas.

\*\*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 11/77 se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos a instancia de Distal, S. A., contra don Vicente Ramos Sánchez, vecino de Palencia, sobre reclamación de 200.628,00 pesetas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo los bienes embargados a dicho deudor y que se relacionan así:

Unico.—El 50 % de un camión matrícula M-9595-AM, Barreiros, tipo C, Tractor, con cisterna incorporada, usado y en funcionamiento, valorado este 50 % en la suma de 650.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día diecisiete de septiembre próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 10 de julio de 1980. Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

3495 Núm. 1548.—720 ptas.

\*\*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 626/79, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Epifanio del Blanco Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y ve-

cino de León, representado por el Procurador Sr. M. Sánchez, contra don Jaime Callado Sagüillo, mayor de edad, casado y vecino de León, en reclamación de 87.450 pesetas de principal y costas reclamados, y en cuyos autos por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados los bienes muebles embargados al deudor y que se relacionan así:

1.º—Un vehículo marca SEAT-124, matrícula de León, núm. LE-6831-A, valorado en 100.000 pesetas.

2.º—Un televisor marca Sanyo, de color, grande de 26", valorado en 50.000 pesetas.

3.º—Una cafetera Faema, de dos portas, valorada en 65.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día diecisiete de septiembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente, en metálico, y en la mesa destinada al efecto, el 10 % de su valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

León, a 10 de julio de 1980.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario, (ilegible).

3461 Núm. 1551.—920 ptas.

\*\*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 127/78, se tramitan autos de juicio de menor cuantía, promovidos a instancia de don Eusebio Magaz Rodríguez, vecino de León, representado por el Procurador Sr. Ferrero, contra don Benigno Casáis Prieto, de este domicilio, sobre reclamación de 450.000 pesetas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados los bienes embargados a dicho demandado:

1.º—Un televisor marca Philips, color, usado, de 26", en funcionamiento. Valorado en cuarenta mil pesetas.

2.º—Un coche marca Crysler de gasoil, usado, matrícula LE-6365-D. Valorado en cuatrocientas ochenta mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día diecisiete de septiembre próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes

de la misma y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 12 de julio de 1980. Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

3507 Núm. 1554.—820 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Ponferrada*

Don Enrique Vergara Dato, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía tramitados en este Juzgado con el número 79 de 1980, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a tres de julio de mil novecientos ochenta. Vistos por D. Enrique Vergara Dato, Juez de Primera Instancia número uno de dicha ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos a instancia de don Ramiro González Bodelón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Germán Fra Núñez, bajo la dirección del Letrado D. Segundo García de San Juan, contra la entidad mercantil "Mefansa" con domicilio social en Santiago de Compostela, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Fra Núñez en nombre y representación de don Ramiro González Bodelón, contra la Entidad Mercantil Mefansa, declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la cantidad de ochenta mil ciento ochenta y cinco pesetas más el interés legal de esta cantidad desde el momento de constituirse en mora, con expresa imposición de costas a dicha demandada. Notifíquese esta resolución en forma, haciéndolo en cuanto a la demandada rebelde en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse por la parte actora su notificación personal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/—Enrique Vergara Dato.—Firmado y rubricado."

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde entidad mercantil "Mefansa", expido y firmo el presente en Ponferrada, a ocho de julio de mil novecientos ochenta.—Enrique Vergara Dato.—El Secretario (ilegible).

3484 Núm. 1552.—1.140 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
de Cistierna*

Don Germán Baños García, accidental Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de

mi cargo y con el número 49/80, se siguen autos de expediente de dominio a instancia de don José Diego Yarto y esposa doña Benita Valbuena Tejerina, mayores de edad, empleado y sin profesión especial respectivamente, vecinos de Güenes (Vizcaya), representados por el Procurador de los Tribunales don Aquilino Franco Conzález, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de las siguientes fincas.

1.—Casa-vivienda de planta baja y piso, sita en Santa Olaja de la Varga y su calle Mayor, s/n.; ocupa una superficie de sesenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados (69,56 m.<sup>2</sup>) y linda: Norte, en línea de 7,40 metros, con calle pública; Sur, en misma línea anterior, con calle mayor; Este, en línea de 9,40 metros, con María Consolación Díez, y Oeste, en misma línea anterior, con Luciano Alvarez.

2.—Edificio destinado a cubil o carbonera, en el pueblo de Santa Olaja de la Varga, sito en la calle Mayor; ocupa una superficie de catorce metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (14,40 m.<sup>2</sup>) y linda: Norte, en línea de 3,60 metros, con calle Mayor; Sur, en misma línea anterior, con doña Aurelia Díez Alvarez; Este, en línea de cuatro metros, con viuda de Lucio Sánchez, y Oeste, en misma línea anterior, con Luciano Alvarez.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, a fin de que, en el término de diez días, puedan comparecer ante el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna, a hacer uso de su derecho, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta.—Germán Baños García.—El Secretario (ilegible).

3513 Núm. 1556.—1.060 ptas.

**Magistratura de Trabajo  
NUMERO TRES DE LEON**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hago saber: Que en autos 353/80 seguidos a instancia de José Fernández García contra Carbonifera de La Espina de Tremor y otros sobre base reguladora por E. P. de Silicosis, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por José Fernández García a la vez que absuelvo a Carbonifera de La Espina de Tremor; Mutua Minero Industrial Leonesa; Fondo Compensador; Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguro de las pretensiones del actor y confirmo la resolución de la Comisión Técnica Calificadora Central.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días

para ante el Tribunal Central de Trabajo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Carbonifera de La Espina de Tremor (desaparecida) cuyo domicilio se ignora, expido el presente en León, a nueve de julio de mil novecientos ochenta.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 3472

**Anuncios particulares**

**COOPERATIVA PORMAGA  
BOÑAR**

Por omisión en la publicación de las bases de anuncio de pública subasta de un solar en la calle Herminio Rodríguez c/v al Caminín, en la localidad de Boñar (León), aparecidas en este BOLETIN OFICIAL de la provincia de León con fecha 2 de julio de 1980 y número de referencia 1431, la Junta Liquidadora de la Cooperativa Agrícola y Ganadera PORMAGA hace público lo siguiente:

1/ A las bases publicadas se añade una octava en el siguiente sentido: Los participantes en la subasta deberán depositar una fianza previa de 300.000 pesetas en la cuenta corriente que la Cooperativa PORMAGA tiene en la Caja Rural Provincial de León en Boñar. La citada fianza será devuelta a todos los participantes en la subasta, excepto al adjudicatario, que perderá la citada fianza en caso de renunciar posteriormente a la adquisición del solar subastado.

2/ Con motivo de esta ampliación de las bases publicadas el día 2 de julio de 1980, la fecha de recepción de plicas se amplía hasta las 13 horas del día 4 de agosto de 1980. La subasta pública se celebrará a las trece horas del día siguiente en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Boñar.

En Boñar a 11 de julio de 1980.—El Presidente de la Junta Liquidadora (ilegible).—El Secretario de la Junta Liquidadora (ilegible).

3491 Núm. 1547.—720 ptas

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD  
DE LEON**

Habiéndose extraviado las libretas números:

179.885/3	317.872/9
211.371/2	380.319/2
243.919/7	394.576/8
253.760/7	398.033/5
286.245/8	410.623/1

de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

3494 Núm. 1546.—320 ptas.